



ADENDA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-001-2020

SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE PERMANENTE NECESIDAD DE LA CORPORACIÓN CUENCAVERDE

En Medellín, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2020, siendo las 3:00 pm, hora legal colombiana, la Corporación CuencaVerde, mediante la presente ADENDA, se permite aclarar y modificar algunos aspectos contenido en la Convocatoria 001 de 2020 así:

1. Se adiciona una causal adicional a las causales de rechazo de las ofertas contenidas en el numeral 4.5 de la Convocatoria CV001 de 2020, así:

“4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se procederá al rechazo de la(s) oferta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. *La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta a la fecha de cierre de la Convocatoria.*
- b. *Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estas condiciones y términos de la Convocatoria.*
- c. *En el caso que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y/o la Ley y específicamente:*
 - *Toda persona natural que actúe en nombre propio o como representante legal de una persona jurídica que tenga una relación comercial o de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos y sobrinos), segundo grado de afinidad (suegros, yernos, nueras y cuñados), primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) y vínculo conyugal (cónyuge o compañero (a) permanente) con el personal administrativo de la Corporación CuencaVerde.*
 - *Toda persona natural o jurídica que se encuentre reportada en las listas gubernamentales como infractores de ley, lavado de activo (OFAC), y demás concordantes y complementarias.*
 - *Toda persona natural o jurídica que se encuentre reportada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).*
 - *Estará inhabilitado también toda persona natural o jurídica que en la ejecución de un contrato suscrito con la Corporación CuencaVerde haya ocasionado daños ambientales, o atentado contra el buen nombre e imagen*



- de la Corporación Cuenca Verde. Esto previo al desarrollo del debido proceso.
- El contratista que se encuentre en un proceso de reclamación frente a la Corporación Cuenca Verde.
 - El contratista que hubiera presentado información falsa o imprecisa de forma malintencionada a la Corporación Cuenca Verde
 - La no presentación de la información jurídica, financiera y técnica dentro del plazo y lugar definido para el cierre de la convocatoria
- d. La no suscripción de la carta de presentación por el oferente o su representante legal.
- e. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y/o suscribir el contrato, y éstas no se subsanen en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- f. Cuando las personas jurídicas establezcan un término de duración inferior al del contrato y un (1) año más.
- g. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en los términos.
- h. Cuando el valor de las actividades especificadas en la propuesta económica supere el presupuesto que la Corporación tenga destinado para el efecto.
- i. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el plazo solicitado en los términos.
- j. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente.
- k. Cuando previa calificación del evaluador determine que estamos frente a precios artificialmente bajos.
- l. Cuando el oferente no demuestre por lo menos tres (3) años de existencia.
- m. Cuando el oferente se presente de manera simultánea en dos o más convocatorias publicadas por la Corporación
- n. Las demás que se señalen expresamente en la presente invitación”

2. Se aclara la forma de certificar la experiencia del proponente contenida en el numeral 5.3.1 de la Convocatoria CV001 de 2020, así:

“5.3.1. Experiencia del Proponente

El Oferente deberá acreditar experiencia en la categoría o las categorías en la cual desea aplicar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados por cada categoría en las cuales desea participar, en contratos cuyos objetos sean relacionados directamente con la categoría a la que aplica, además se deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. La certificación debe dar cuenta de contratos ejecutados (no en ejecución), relacionados directamente con las actividades del objeto de cada categoría de la presente Convocatoria Pública. Dichas actividades deben haber sido ejecutadas dentro de los últimos **cinco (5) años**, contados a partir de la entrega de propuesta.
- b. Categorías: la experiencia que cada oferente deberá acreditar por categoría, de acuerdo con las condiciones antes enunciadas, es:



1. ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN:
 - a. Restauración Pasiva: aislamiento perimetral con alambre de púa o liso en mínimo 18.000 metros lineales o 40 ha.
 - b. Restauración Activa de mínimo 5 hectáreas o la siembra de 2.500 árboles, que puede incluir:
 - i. Establecimiento forestal
 - ii. Enriquecimiento forestal
 - iii. Aislamiento perimetral con plántulas y alambre liso o de púas en mínimo 3.000 metros lineales
2. MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN: El oferente deberá demostrar experiencia en el mantenimiento del material vegetal sembrado en las actividades de conservación en 30 ha o 15.000 plántulas.
3. PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE: El oferente que demuestre experiencia en las actividades de conservación, quedará habilitado para las actividades de Prácticas de Producción Sostenible.

*NOTA: La Corporación podrá requerir cuando sea el caso, el suministro de bebederos ahorradores de agua y tanques de almacenamiento de agua. Esta actividad consiste en la compra de los elementos y transportarlos al predio que se indique. Por lo tanto, el oferente deberá cumplir con esta actividad, sin requerir ninguna experiencia

4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD): El oferente deberá demostrar experiencia en el suministro, instalación de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas (STARD), en mínimo cincuenta (50) unidades.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deben contener:

- Nombre de la persona jurídica o natural certificada o personas en caso de los Consorcios y Uniones Temporales.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- Número del contrato
- Objeto del contrato (detallar tipo de obra y alcances de los trabajos).
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

El no cumplimiento de los requisitos Técnicos, dará lugar no habilitar el oferente y el resultado será **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Para acreditar la experiencia del proponente, serán válidas las certificaciones, actas de recibo final, actas de terminación, o actas de liquidación. Dichas certificaciones deberán



venir expedidas por las entidades o personas naturales contratantes o por quien aporte los recursos para la realización de dichas actividades.

La no presentación de este documento, dará lugar a que La Corporación señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**”

Atentamente,

CORPORACIÓN CUENCAVERDE